

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIONES

Ayuntamientos	50 ptas. año
Particulares	45 » »
Juntas vecinales y Juzgados municipales	35 » »

Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, línea	0,75 pts
Edictos de Juzgados municipales	0,40 »

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—*Anuncio.*

Distrito Forestal de León.—*Anuncio*

Comisaría de Investigación y vigilancia.—*Licencias de caza.*

Diputación provincial de León.—*Anuncio.*

Comisión provincial de Subsidio al Combatiente.

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero.—*Anuncio.*

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Requisitorias.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Recordando la necesidad de caudar que se dé el más exacto cumplimiento a la Orden de 24 de Agosto de 1939, que regula la entrada de los menores de 14 años en las salas de Cinematógrafo, el Ministerio de la Gobernación ha dictado la siguiente disposición:

1.º Que la prohibición de la asistencia de los menores de 14 años a las sesiones ordinarias de cinematógrafo; es terminante.

2.º Que la obligatoriedad de los artículos 2.º y 3.º de la mentada Orden no es exigible hasta el día 1.º de Enero de 1941, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 25 de Julio último (B. O. del 25 de Agosto).

3.º Que los menores de 14 años podrán asistir, únicamente, a las sesiones diurnas que se celebren los domingos, días festivos y los de vacación escolar, en las que, además, se proyecten exclusivamente películas previamente aprobadas a este fin por la Censura oficial.

4.º Que para que los menores de

cuatro años puedan entrar en las sesiones ordinarias, es necesario que vayan acompañados, precisamente, por sus padres, siendo preferible, naturalmente, que no frecuenten el espectáculo ni aún con tan recomendable acompañamiento.

5.º Que están totalmente prohibidas las indicaciones o anuncios de cualquier clase que sean, a cerca de que las películas están declaradas «no aptas» para menores.

6.º Que deben sancionarse con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º, en relación con el 9.º de la repetida Orden, las infracciones que se cometan.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de las Empresas Cinematográficas de la provincia, a las que les serán aplicadas las sanciones que correspondan, caso de infracción de la repetida Orden.

León, 9 de Noviembre de 1940.

El Gobernador civil,
Carlos Pinilla

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de averías en la carretera de Ponferrada a Orense, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Juan Muñoz Avilés, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que son de Ponferrada y Priaranza del Bierzo, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 5 de Noviembre de 1940.—
El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Por Orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de 23 de los corrientes, se vende en pública subasta un caballo procedente del Cuerpo de Montes.

El acto tendrá lugar en las oficinas de este Distrito Forestal, calle de Cascalería, número 11, el día 22 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, siendo el tipo de tasación que ha de regir para la subasta de cien pesetas.

El caballo está en poder del Celador de Montes, D. Julio Macías Blanco, con residencia en Vidanes, Ayuntamiento de Cistierna, quien lo mostrará hasta el día 19 del citado mes de Noviembre, a cuantos deseen interesarse por la misma.

León, 28 de Octubre de 1940.—El Ingeniero Jefe, P. O.: José Iturraspe.
Núm. 449—17,25 ptas.

Comisaría de Investigación y Vigilancia

Relación de licencias de caza expedidas por el Gobierno civil de la provincia, durante el mes de Septiembre de 1940.

(Continuación)

Andrés Pérez Rodríguez, Villarroaño.

Pedro Martínez del Blanco, Velilla de los Oteros.

Tomás Martínez Fariñas, Jimenez de Jamuz.

Manuel García Pérez, Castrotierra. Clodoaldo García del Valle, Toral de los Guzmanes.

Manuel Gutiérrez Fernández, Chozas de Abajo.

Balbino Arias Moldes, Cabezas de Campo.

Leoncio Guerra Puente, Benavides Manuel Feo Roblec, León.

Pedro Gonzalez Alonso, Astorga. Santiago Herrero Crespo, idem.

Cesar Isla Gutiérrez, La Bañeza. Cantidio García Barrios, Cabrerros del Río.

Manuel García Cascallana, Cabelos.

Basilio Gigante Rivado, Algadefe. José García López, Cacabelos.

José Gutiérrez Manceñido, Villaverde del Páramo.

Victorino García Gonzalez, Vega Magaz.

Miguel Gonzalez Silva, San Roman de la Vega.

Victoriano García de la Vega, La Carrera.

Luis de la Fuente Blas, Luyego de Somoza.

Marcelino Alonso Prieto, La Granja de San Vicente.

Manuel de Arriba Berciano, Valdespino de Somoza.

Francisco Ares Ares, Astorga.

Ambrosio Alonso Aller, Villarrodrigo de las Regueras.

Carlos Valderrey Brasa, Robledino.

Jacinto Villares Barrio, Albares de la Ribera.

Casimiro de Vega Huerga, Val de San Lorenzo.

Manuel Villa Fernandez, Boñar.

Adolfo Baró Alba, La Devesa de Boñar.

Eufemio Baños Merino, El Burgo Ranero.

Angel Balbuena Gutiérrez, Candanedo de Fenar.

Gervasio Valle Gonzalez, Vega de Infanzones.

Isaac Blanco López, Valencia de Don Juan.

Manuel Benavides Castro, Astorga.

Antonio Cordero García, La Carrera.

Bautista Cabello Vega, Castrillo de las Piedras.

José Casado Carmona, San Esteban de Nogales.

Eladio Fernandez Llamazares, La Devesa.

Victoriano Fernandez Fernandez, San Esteban de Nogales.

Faustino Calvo Calvo, Villacintor.

Antonio Encina Martinez, Villamoratiel de las Matas.

Angel Rodriguez Ranedo, Cuadros.

Estanislao Gonzalez Rodriguez, San Esteban de Valdeusa.

Agustín Morán Perandones, Lagunas de Somoza.

Francisco Martinez Gonzalez, Pradorrey.

Sixto Pérez Pérez, Navianos de la Vega.

Francisco Redondo García, La Carrera.

Conrado Recio Gonzalez, Boñar.

Nicasio Pérez Alija, Nora.

Delfino Santalla Fernandez, Sancedo.

Isidoro Santos Ramos, Valdevejas.

Isaac Turienzo Rodriguez, Lagunas de Somoza.

Tomás Gonzalez Casado, La Bañeza.

Eulogio Castaño Diez, Acevedo.

Cayetano Prieto Vega, Nistal de la Vega.

Crescencio Rodriguez Hoyos, Vidanes.

Isaac Santos García, Villaobispo.

Luis López Prieto, Riego de la Vega.

Julio Martinez Villasol, Villamonntan.

Segismundo Cañon Gonzalez, Acevedo.

Teodoro Rodriguez Andres, Sorriba.

José Rodriguez Pérez, Cacaes.

Manuel Vives Argüelles, Boñar.

Ceferino del Blanco Argüello, Abrados.

Victorino Fraile Fuertes, San Cristóbal.

Marcelino Sierra Martinez, Rabanal.

José Pérez Fuertes, San Critóbal.

Antonio Pérez Ramos, León.

José Pérez Pérez, San Esteban.

Andres Alonso Prieto, Luyego.

Agustín Morán Turienzo, idem.

Valentín Aller Gonzalez, Onzonilla.

Isidro Viñuela Flecha, Matueca.

José Rabanal de la Hoz, Carrocera.

José Martinez Gonzalez, Pradorrey.

Manuel Martinez Alija, Genestacio.

Santiago Martinez Martinez, Matadeón de los Oteros.

Julio Morán Alonso, Destriana.

Nemesio Melón Fernandez, Pajares de los Oteros.

Emilio Díaz Gamarre, León.

Vicente Eyarralaz Almazán, idem.

José Ibor Alaix, idem.

Anselmo Alvarez Gonzalez, Villalfeide.

Mariano Cuadrado Medina, León.

Arturo Montell Toncet, León.

Domingo Robles Suárez, Matallana de Torio

Eduardo Pérez Palomo, Carrizo.

Benedicto Rodriguez Gonzalez, Cabrera de Almanza.

Mariano Gonzalez Gómez, idem.

Emigdio Gómez Gonzalez, idem.

Prudencio García Santamarta, Quintana de Rueda.

Aquilino Alvarez Fernandez, Campo de Santibañez.

Teodoro Turienzo Crasa Toral de Fondo.

Agustín Lobato Ramón, Herreros de Jamuz.

Salvador Rodriguez Lozano, Castrotierra de Valmadrigal.

Agapito Andrés Fernandez, Vega de Infanzones.

Basilio Alvarez Pellitero, Ardón.

Modesto Alvarez Villa, Puente Villarente.

Celestino Ares Seco, Valdespino de Somoza.

Domingo Ares Ares, idem.

Sebastián Aláiz Llamazares, Villalbañe.

Hermino García Nistal, San Justo de la Vega.

Matías Revilla Rodriguez, Valverde Enrique.

Segundo Blas Pollán, Murias de Somoza.

Toribio de la Vega Pellitero, Valdespino de Cerón.

Manuel Cañón Sánchez, Villafalé.

Emilio Herreras Santos, Benamariel.

Daniel Fernandez Viñambres, Castrillo de la Valduerna.

Macario Fuertes Giganto, Toral de los Guzmanes.

Alvaro García Morala, Vega de Infanzones.

Desiderio Gonzalez Cortés, Villalobar.

Jesús Gonzalez Burgo, Sueros de Cepeda.

César García Curieses, Valencia de Don Juan.

Valentín Gallego Blanco, Fáfilas.

Juan José García Fernandez, La Virgen del Camino.

Leonardo Lorenzana Carro, Riego de la Vega.

Ildefonso Martinez Alvarez, Santa Olaja de Eslonza.

Francisco Murciego Fernandez, Jiménez de Jamuz.

Efigenio Riol Morilla, Matanza.

Salustiano Reyerer Gutiérrez, La Valcueva.

Jacinto Saelices Alonso, Villa de Soto.

Tomás Suárez López, Garrafe.

Vicente Simón Fernandez, Valencia de Don Juan.

Isaac Santos Martinez, Pajares de los Oteros.

Baltasar Torbado Torbado, San Pedro de las Dueñas.

Marcelino Suárez Fernandez, Villanueva de Carrizo.

Valentín Prado Suárez, idem.

Santos Magaz García, Carrizo.

Francisco del Arbol Fernandez, Vilecha.

Facundo Torbado Espeso, San Pedro de las Dueñas.

Damián Torices Llamazares, Villamayor del Condado.

José del Bustamante Isasi, Castrovega de Valmadrigal.

Silvano Parámio Rodriguez, Villabraz.

Honorio Miguelez Ortiz, Villanueva de las Manzanas.

Miguelez Rubio Guertes, Villazala.

Julian Rodriguez Fuertes, idem.

Manuel Gonzalez de Castro, Valdesandinas.

José Martinez Santos, Palacios de la Valduerna.

José Roman Fernandez, Miñambres de la Valduerna.

Salustiano Pellitero Casado, Palacios de Fontecha.

Basilio Pellitero Pellitero, idem.

Luarentino Redondo Manga, Roderos.

Constantino Fernandez Lail, Trabajo del Camino.

Eutimio de la Fuente Campo, Gordaliza del Pino.

Cecilio Alvarez Gonzalez, León.

Cándido León Valle, Villaquilambre.

Eudemio Martinez Benavides, Villanueva de las Manzanas.

Antonio Pellitero Pellitero, Palacios de Fontecha.

Victorino Gutiérrez Campoamor, León.

(Se continuará)

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

SERVICIOS DE BENEFICENCIA

Movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de fondos provinciales, durante el mes de Julio último:

Residencias provinciales de Niños

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL			Situación de los acogidos con el Establecimiento		BAJAS DE ACOGIDOS DURANTE ESTE MES								Acogidos que en la actualidad dependen del Establecimiento				
	Var.	Hem.	Vs.	Hs.	Var.	Hem.	Total	Dentro	Fuera	Reclamados por sus familias		Por cumplir la edad y otras causas		Fallecidos		Total-Bajas				Var.	Hem.	Total
										Vs.	Hs.	Vs.	Hs.	Vs.	Hs.	Vs.	Hs.	Vs.	Hs.			
Hospicio de León	629	603	14	6	643	609	1252	472	780	3	4	8	»	6	2	17	6	23	626	603	1229	
Idem de Astorga	130	143	2	1	132	144	276	185	91	4	1	1	1	5	2	10	4	14	122	141	262	

Casa de Maternidad

Procedentes del mes anterior	Ingresadas en el actual	TOTAL general	BAJAS DURANTE EL MES			Quedan en el establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total-Bajas	
12	12	24	7	»	7	17

Hospitales

	Procedentes del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL de enfermos			Bajas de hospitalizados durante el mes						Existencia actual de enfermos			
	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Por curación		Por fallecimiento		Total-Bajas		Var.	Hem.	Total	
								Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.				Var.
De San Antonio Abad	70	70	34	43	104	113	217	23	24	2	5	25	29	54	79	84	163
De Villafranca del Bierzo	»	15	»	»	»	15	15	»	»	»	1	»	1	1	»	14	14
De La Bañeza	8	5	»	»	8	5	13	»	»	»	»	»	»	»	8	5	13
De Sahagún	8	8	»	»	9	8	17	»	»	»	»	»	»	»	9	8	17

Asilo de Beneficencia

Procedentes del mes anterior	Ingresados en el actual	TOTAL de asilados			Bajas de asilados durante el mes						Existencia actual de asilados					
		Var.	Hem.	Total	Por voluntad		Por fallecimiento		Total-Bajas		Var.	Hem.	Total			
					Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.						
24	32	1	2	25	35	59	»	»	»	»	»	»	»	24	34	59

Manicomios

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL de dementes			BAJAS DURANTE EL MES								Existencia actual de dementes				
	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Por licencia temporal, etc.		Por curación		Por fallecimiento		Total-Bajas				Var.	Hem.	Total
								Var.	Hem.	Vs.	Hs.	Vs.	Hs.	Var.	Hem.	Var.	Hem.			
Manicomio de Conjo	54	66	»	»	54	66	120	»	»	»	»	1	»	1	»	1	»	53	66	119
Idem de Valladolid	86	77	1	3	87	80	167	»	2	»	»	1	»	1	2	3	»	86	78	164
Id. de Palencia (hombres)	8	»	»	»	8	»	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	»	8
Id. de Palencia (mujeres)	»	8	»	»	»	8	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	8
Idem de Ciempozuelos	1	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado por la Comisión Gestora en sesión de 10 de Marzo de 1938.

León, 21 de Septiembre de 1940.

El Presidente
Enrique Iglesias

El Secretario,
José Peláez

SUBSIDIO AL COMBATIENTE

PROVINCIA DE LEON

MES DE JUNIO DE 1940

RESUMEN de combatientes y cuantía de los subsidios.

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de los padrones adicionales	Número de subsidiarios de la Cámara	TOTAL subsidiarios	Importe mensual del padrón ordinario		Importe mensual de los padrones adicionales		Importe mensual del padrón de la Cámara		TOTAL-IMPORTE	
						Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Acebedo.	1			1		45 »						45 »
2	Albares de la Ribera.	3			3		120 »						120 »
3	Algadefe	4			4		360 »						360 »
4	Alija de los Melones.	5			5		285 »						285 »
5	Almanza.	2			2		105 »						105 »
6	Antigua (La).	9			9		330 »						330 »
7	Ardón.	1			1		45 »						45 »
8	Arganza.	17			17		1.200 »						1.200 »
9	Armunia.	6			6		510 »						510 »
10	Astorga.	30			30		2.610 »						2.610 »
11	Balboa.	4			4		180 »						180 »
12	Bañeza (La).	14			14		1.215 »						1.215 »
13	Barjas.	8			8		360 »						360 »
14	Barrios de Luna (Los).	1			1		45 »						45 »
15	Barrios de Salas (Los).	7			7		457 50						457 50
16	Bembibre.	8			8		465 »						465 »
17	Benavides.	34			34		2.235 »						2.235 »
18	Benusa.	16			16		840 »						840 »
19	Bercianos del Páramo.	3			3		120 »						120 »
20	Bercianos del Real Camino.	»			»		»						»
21	Berlanga del Bierzo.	»			»		»						»
22	Boca de Huérgano.	3			3		90 »						90 »
23	Boñar.	2			2		120 »						120 »
24	Borrenes.	2			2		90 »						90 »
25	Brazuelo.	1			1		45 »						45 »
26	Burgo Ranero (El).	5			5		300 »						300 »
27	Burón.	6			6		360 »						360 »
28	Bustillo del Páramo.	4			4		150 »						150 »
29	Cabañas Raras.	»			»		»						»
30	Cabreros del Río.	»			»		»						»
31	Cabrillanes.	3			3		150 »						150 »
32	Cacabelos.	9			9		690 »						690 »
33	Calzada del Coto.	»			»		»						»
34	Campazas.	1			1		30 »						30 »
35	Campo de la Lomba.	2			2		270 »						270 »
36	Campo de Villavidel.	1			1		15 »						15 »
37	Camponaraya	1			1		60 »						60 »
38	Canalejas.	2			2		105 »						105 »
39	Candín.	22			22		1.185 »						1.185 »
40	Cármenes.	15			15		1.140 »						1.140 »
41	Carucedo.	4			4		285 »						285 »
42	Carracedelo.	9			9		480 »						480 »
43	Carrizo.	4			4		225 »						225 »
44	Carrocera.	1			1		105 »						105 »
45	Castilfalé.	1			1		60 »						60 »
46	Castrillo de Cabrera.	12			12		690 »						690 »
47	Castrillo de la Valduerna.	2			2		150 »						150 »
48	Castrillo de los Pólvares.	2			2		90 »						90 »
49	Castroalbón.	3			3		120 »						120 »
50	Castrocontrigo.	2			2		45 »						45 »
51	Castrofuerte.	»			»		»						»
52	Castropodame.	17			17		780 »						780 »
53	Castrotierra.	1			1		60 »						60 »
54	Cea.	2			2		75 »						75 »
55	Cebanico.	2			2		180 »						180 »
56	Cebrones del Río.	2			2		105 »						105 »
57	Cimanes de la Vega.	1			1		120 »						120 »
58	Cimanes del Tejar.	9			9		315 »						315 »
59	Cistierna.	7			7		690 »						690 »
60	Congosto.	3			3		180 »						180 »
61	Corbillos de los Oteros.	3			3		90 »						90 »
62	Corullón.	29			29		1.815 »						1.815 »
63	Crémenes.	4			4		240 »						240 »
64	Cuadros.	10			10		660 »						660 »

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
65	Cubillas de los Oteros.	1			1	60 »			60 »
66	Cubillas de Rueda.	3			3	210 »			210 »
67	Cubillos del Sil.	»			»	»			»
68	Chozas de Abajo.	2			2	90 »			90 »
69	Destriana.	3			3	120 »			120 »
70	Encinedo.	6			6	240 »			240 »
71	Ercina (La).	1			1	120 »			120 »
72	Escobar de Campos.	»			»	»			»
73	Fabero.	4			4	360 »			360 »
74	Folgozo de la Ribera.	11			11	360 »			360 »
75	Fresnedo.	2			2	60 »			60 »
76	Fresno de la Vega.	3			3	120 »			120 »
77	Fuentes de Carbajal.	3			3	90 »			90 »
78	Galleguillos de Campos.	»			»	»			»
79	Garrafe de Torío.	24			24	1.590 »			1.590 »
80	Gordaliza del Pino.	1			1	30 »			30 »
81	Gordoncillo.	2			2	195 »			195 »
82	Gradefes.	43			43	2.100 »			2.100 »
83	Grajal de Campos.	2			2	135 »			135 »
84	Gusendos de los Oteros.	2			2	75 »			75 »
85	Hospital de Orbigo.	2			2	105 »			105 »
86	Igüña.	5			5	150 »			150 »
87	Izagre.	»			»	»			»
88	Joara.	2			2	105 »			105 »
89	Joarilla de las Matas.	»			»	»			»
90	Laguna Dalga.	2			2	180 »			180 »
91	Laguna de Negrillos.	5			6	285 »			285 »
92	Láncara de Luna.	2			2	60 »			60 »
93	León.	155			155	19.845 »			19.845 »
94	Lucillo.	4			4	270 »			270 »
95	Luyego.	5			5	150 »			150 »
96	Llamas de La Ribera.	12			12	600 »			600 »
97	Magaz de Cepeda.	9			9	315 »			315 »
98	Mansilla de las Mulas	6			6	420 »			420 »
99	Mansilla Mayor.	»			»	»			»
100	Maraña.	1			1	45 »			45 »
101	Matadeón de los Oteros.	»			»	»			»
102	Matallana.	5			5	405 »			405 »
103	Matanza.	»			»	»			»
104	Molinaseca.	7			7	375 »			375 »
105	Murias de Paredes.	8			8	330 »			330 »
106	Noceda.	8			8	315 »			315 »
107	Oencia.	11			11	435 »			435 »
108	Omañas Las.	3			3	180 »			180 »
109	Onzonilla.	2			2	90 »			90 »
110	Oseja de Sajambre.	2			2	90 »			90 »
111	Pajares de los Oteros.	1			1	45 »			45 »
112	Palacios de la Valduerna.	»			»	»			»
113	Palacios del Sil.	6			6	330 »			330 »
114	Paradaseca.	15			15	600 »			600 »
115	Páramo del Sil.	10			10	615 »			615 »
116	Pedrosa del Rey.	»			»	»			»
117	Peranzanes.	23			23	2.550 »			2.550 »
118	Pobladura de Pelayo García.	1			1	30 »			30 »
119	Pola de Gordón (La).	18			18	1.485 »			1.485 »
120	Ponferrada.	50			50	3.723 »			3.723 »
121	Posada de Valdeón.	8			8	270 »			270 »
122	Pozuelo del Páramo.	3			3	150 »			150 »
123	Prado de la Guzpeña.	3			3	270 »			270 »
124	Priaranza del Bierzo.	5			5	270 »			270 »
125	Prioro.	2			2	120 »			120 »
126	Puebla de Lillo.	7			7	465 »			465 »
127	Puente Domingo Flórez.	16			16	1.140 »			1.140 »
128	Quintana del Castillo.	9			9	555 »			555 »
129	Quintana del Marco.	2			2	105 »			105 »
130	Quintana y Congosto.	2			2	150 »			150 »
131	Rabanal del Camino.	1			1	120 »			120 »
132	Regueras de Arriba.	2			2	60 »			60 »
133	Renedo de Valdetuéjar.	7			7	480 »			480 »
134	Reyero.	2			2	120 »			120 »
135	Riaño.	4			4	360 »			360 »

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
136	Riego de la Vega.	»			»	»			»
137	Riello.	2			2	105 »			105 »
138	Rioseco de Tapia.	10			12	615 »			615 »
139	Robla (La).	18			19	1.590 »			1.590 »
140	Rodiezmo.	7			7	630 »			630 »
141	Roperuelos del Páramo.	6			6	135 »			135 »
142	Sabero.	5			5	390 »			390 »
143	Saelices del Río.	1			1	30 »			30 »
144	Sahagún.	46			47	4.170 »			4.170 »
145	Salamón.	1			1	105 »			105 »
146	San Adrián del Valle.	4			4	150 »			150 »
147	San Andrés del Rabanedo.	8			8	870 »			870 »
148	Sancedo.	4			4	270 »			270 »
149	San Cristóbal la Polantera.	7			7	405 »			405 »
150	San Emiliano.	9			9	285 »			285 »
151	San Esteban de Nogales.	4			4	270 »			270 »
152	San Esteban de Valdueza.	3			3	135 »			135 »
153	San Justo de la Vega.	9			9	420 »			420 »
154	San Millán de los Caballeros.	»			»	»			»
155	San Pedro Bercianos.	»			»	»			»
156	Santa Colomba de Curueño.	»			»	»			»
157	Santa Colomba de Somoza.	2			2	165 »			165 »
158	Santa Cristina Valmadrigal.	1			1	30 »			90 »
159	Santa Elena de Jamuz.	12			12	780 »			780 »
160	Santa María de la Iala.	1			1	45 »			45 »
161	Sta. María del Monte de Cea.	3			3	150 »			150 »
162	Santa María del Páramo.	4			4	315 »			315 »
163	Santa María de Ordás.	»			»	»			»
164	Santa Marina del Rey.	9			9	615 »			615 »
165	Santas Martas.	4			4	240 »			240 »
166	Santiagomillas	4			4	165 »			165 »
167	Santovenia de la Valdoncina	1			1	45 »			45 »
168	Sariegos.	2			2	120 »			120 »
169	Sobrado.	19			19	1.200 »			1.200 »
170	Soto de la Vega.	7			7	555 »			555 »
171	Soto y Amío.	2			2	150 »			150 »
172	Toral de los Guzmanes.	1			1	60 »			60 »
173	Toreno.	3			3	255 »			255 »
174	Trabadelo.	19			19	1.020 »			1.020 »
175	Truchas.	26			26	1.500 »			1.500 »
176	Turcia.	9			9	345 »			435 »
177	Urdiales del Páramo.	2			2	60 »			60 »
178	Valdefresno.	13			13	735 »			735 »
179	Valdefuentes del Páramo.	1			1	30 »			45 »
180	Valdelugueros.	2			2	90 »			90 »
181	Valdemora.	2			2	150 »			150 »
182	Valdepiélago.	3			3	195 »			195 »
183	Valdepolo.	8			8	570 »			570 »
184	Valderas.	17			17	1.620 »			1.620 »
185	Valderrey.	6			6	315 »			315 »
186	Valderrueda	9			9	495 »			495 »
187	Valdesamario.	2			2	75 »			75 »
188	Val de San Lorenzo.	»			»	»			»
189	Valdeteja.	»			»	»			»
190	Valdevimbre.	4			4	255 »			255 »
191	Valencia de Don Juan.	»			»	»			»
192	Valverde de la Virgen.	4			4	270 »			270 »
193	Valverde Enrique.	»			»	»			»
194	Vallecillo.	»			»	»			»
195	Valle de Finolledo.	26			26	1.065 »			1.065 »
196	Vecilla (La).	5			5	285 »			285 »
197	Vegacervera.	4			4	450 »			450 »
198	Vega de Almanza (La).	3			3	135 »			135 »
199	Vega de Espinareda.	4			4	270 »			270 »
200	Vega de Infanzones.	6			6	330 »			330 »
201	Vega de Valcarce.	22			22	1.680 »			1.680 »
202	Vegamián.	1			1	60 »			60 »
203	Vegaquemada.	5			5	405 »			405 »
204	Vegarienza.	2			2	75 »			75 »
205	Vegas del Condado.	5			5	285 »			285 »
206	Villablino.	11			11	930 »			930 »

1	2	3	4	5.	6	7	8	9	10
207	Villabraz.	1			1	150 »			150 »
208	Villacé.	2			2	90 »			90 »
209	Villadangos del Páramo.	1			1	60 »			60 »
210	Villadecanes.	16			16	1.230 »			1.230 »
211	Villademor de la Vega.	2			2	90 »			90 »
212	Villafer.	2			2	75 »			75 »
213	Villafranca del Bierzo.	18			18	1.395 »			1.395 »
214	Villagatón.	9			9	570 »			570 »
215	Villamandos.	»			»	»			»
216	Villamañán.	»			»	»			»
217	Villamartín de Don Sancho.	2			2	90 »			90 »
218	Villamejil.	10			10	585 »			585 »
219	Villamol.	1			1	60 »			60 »
220	Villamontán de la Valduerna.	3			3	120 »			120 »
221	Villamoratiel de las Matas.	1			1	120 »			120 »
222	Villanueva de las Manzanas.	»			»	»			»
223	Villaobispo de Otero.	2			2	105 »			105 »
224	Villaornate.	»			»	»			»
225	Villaquejida.	3			3	112 »			112 »
226	Villaquilambre.	18			18	1.695 »			1.695 »
227	Villarejo de Orbigo.	8			8	495 »			495 »
228	Villares de Orbigo.	6			6	255 »			255 »
229	Villasabariego.	3			3	180 »			180 »
230	Villaselán.	13			13	360 »			360 »
231	Villaturiel.	2			2	150 »			150 »
232	Villaverde de Arcayos.	1			1	90 »			90 »
233	Villazala.	2			2	135 »			135 »
234	Villazanzo de Valderaduey.	8			8	225 »			225 »
235	Zotes del Páramo.	1			1	45 »			45 »
	TOTAL. . .	1.523			1.523	106.277 50			106.277 50

DON FRANCISCO CHAMORRO RIVADO, Jefe de Contabilidad del servicio de Subsidio al combatiente de León

CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones, remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

León, 22 de Junio de 1940.—El Jefe de Contabilidad, Francisco Chamorro.—V.º B.: El Jefe provincia Agustín Revuelta.

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Mariano Lazo y noventa señores más, vecinos de Santa María del Río, Villacerán y Castroañe, municipio de Villaselán, de Mozos, municipio de Villazanzo y Villacalabuey de Villamol (León), solicitan la inscripción de un aprovechamiento del río Cea en los Registros Oficiales de Aprovechamientos de Aguas del que con sus características se detalla seguidamente:

Nombre del usuario, Don Mariano Lazo y noventa señores más.
Corriente de donde se deriva el agua, río Cea.

Término municipal en donde radica la toma, Santa María del Río.

Cantidad de agua que se pide, 200 litros por segundo.

Uso a que se destina, riegos.

Título en que se funda el derecho, prescripción por uso continuo durante más de veinte años acreditada mediante información posesoria.

Lo que se hace público mediante

el presente anuncio, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, para que en el plazo de veinte días, contados a partir de el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan hacerse las reclamaciones que crean oportunas, ante la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero (calle de Muro 5 Valladolid), todos los que se creyesen perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o corporaciones, haciendo constar que no tendrán fuerza ni valor alguno, las reclamaciones que se presenten fuera de plazo, o no estén reintegradas conforme lo dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 23 de Octubre de 1940.—El Ingeniero Jefe de aguas, Angel M.ª Llamas.

Núm. 451.—37,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de
La Robla

Por acuerdo de la Corporación de

mi presidencia, y para llevar a cabo la exacción de los arbitrios municipales sobre las carnes frescas y saladas, vinos y alcoholes, el día 15 de Diciembre próximo, a las diez horas, se celebrará la subasta para el nombramiento de Gestor-Recaudador de dicho impuesto, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o Teniente en quien delegue, y con asistencia de los Concejales y Secretario, admitiéndose hasta dicho día y hora los pliegos conteniendo las proposiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, debiendo consignar los licitadores, como depósito provisional, el 5 por 100 de la cantidad de 45.000 pesetas, que es el tipo de subasta, siendo la duración del contrato de tres años.

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante será del 25 por 100 del importe total del remate, y los ingresos los efectuará el adjudicatario por cuartas partes, dentro de los cinco primeros días del primer mes de cada trimestre. En lo no previsto en este anuncio, se estará a las condiciones que se insertan en el correspondiente pliego, que se halla

de manifiesto en la Secretaría, hasta el día y hora mencionados para la celebración de la subasta.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, habitante en la calle de, núm., provisto de cédula personal de la tarifa, clase, núm., enterado de las condiciones de subasta para el nombramiento de Gestor-Recaudador de los arbitrios municipales sobre las carnes frescas y saladas, vinos y alcoholes, así como de las tarifas y ordenanzas a que se refieren, se comprometo a tomar a su cargo dicha gestión, durante el tiempo expresado en el anuncio, por la cantidad de (la cantidad se expresará en letra), ajustándose en todo a lo preceptuado.

(Fecha y firma del proponente).

La Robla, 6 de Noviembre de 1940.—
El Alcalde, P. García

Núm. 448.—42,75 ptas.

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Se ha personado en esta Alcaldía, D.^a Anastasia Cuenllas, vecina de San Román de los Caballeros, de este término para denunciar que el día seis de los corrientes, le desaparecieron del pasto del pueblo, los semovientes siguientes.

Un caballo, de unos 6 años, pelo castaño oscuro, de unas 6 cuartas y herrado de las 4 patas.

Un potro de 30 meses, pelo rojo, estrellado, de unas 7 cuartas, desherrado de las cuatro patas, y tenía la crin y cola largas, siendo paticalzado en una de atrás.

Otro quinceno, pelo negro cano, de unas 5 y media cuartas, estrellado, de crin y cola largas, muy seco de atrás.

Otro potro quinceno también, de pelo negro, de unas 6 cuartas, y de crin y cola largas.

Rogando a las Autoridades o personas que eozcan su paradero, den cuenta a esta Alcaldía.

Llamas de la Ribera a 8 de Noviembre de 1940.—El Alcalde-Presidente, Pío Suárez.

Núm. 452.—12,00 ptas.

Administración de justicia

Juzgado Civil especial de Responsabilidades Políticas de Valladolid

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez civil Especial, en el expediente de responsabilidad incoado por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de León, que el Tribunal de esta Re-

gión, prosigue con el número 1.562, contra Francisco González Martínez, que falleció el día 11 de Septiembre del año en curso, con último domicilio en Villabandía, Ayuntamiento de Murias de Paredes (León), se notifica por la presente a los herederos desconocidos de dicho inculcado, que en indicado expediente y por resolución del Excmo. Sr. General Jefe de la División de León, de fecha 12 de Junio de 1937, se declaró y fijó la responsabilidad civil de expresado expedientado en la cantidad de veinticinco mil pesetas; previniéndoles que, con arreglo a dicha Orden, pueden interponer recurso de revisión de la sanción impuesta, ante el Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas, dentro del plazo de tres meses, a contar desde esta notificación.

Al propio tiempo se les requiere a que en el plazo de veinte días, hagan efectiva, ante este Juzgado, dicha sanción económica o formulen la solicitud y ofrezcan las garantías para el pago en plazos a que se refiere el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valladolid, 7 de Noviembre de 1940.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Requisitorias

Cambas Cabo Ignacia, de 54 años, casada, sus labores, hija de José y de María, natural y vecina de esta capital, domiciliada últimamente en la Corredera, número 9, bajo, interior, y en la actualidad en ignorado domicilio y paradero; Nieves Benítez Cambas, hija de la anterior y Gutiérrez Alvarez María, denunciante, perjudicada y denunciada respectivamente, comparecerán ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día quince de Noviembre, a las once horas, para la celebración de un juicio de faltas que viene acordado contra la denunciada María Gutiérrez Alvarez, por malos tratos de palabra, a cuyo acto deberán comparecer ambas con los testigos y medios de prueba que tengan por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación a la denunciante Ignacia Cambas Cabo, Nieves Benítez Cambas, como perjudicada, y a la denunciada María Gutiérrez Alvarez, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo la presente en León, a 15 de Octubre de 1940.—El Secretario, E. Alfonso.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Luis Galindo Muñoz, natural de Madrid, vecino de Valencia del Cid, soltero, profesión Barbero, hijo de Fabio y Adelina y ex Legionario de la 1.^a Legión 5.^a Bandera, para que en el término de ocho días,

a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en el Juzgado Militar, número 13, de esta plaza y ante el Sr. Juez, D. Tomás Fraile Ovejo, al objeto de prestar declaración en las diligencias previas número 9.955-40, que contra el mismo se instruyen por el supuesto delito de desertión; bajo apercibimiento, que de no efectuarlo así le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar y declararle rebelde.

León, 6 de Noviembre de 1940.—
El Teniente Juez Instructor, Tomás Fraile.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Luis Galindo Muñoz, natural de Madrid y vecino de Valencia del Cid, soltero, profesión Barbero, hijo de Fabio y Adelina y ex Legionario de la 1.^a Legión 5.^a Bandera, para que en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en el Juzgado Militar, número 13, de esta plaza y ante el Sr. Juez Instructor del mismo, D. Tomás Fraile Ovejero, al objeto de prestar declaración en el expediente judicial número 9.367-40, que contra el mismo se instruye por el delito de desertión; bajo apercibimiento, que de no efectuarlo así le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar y declararle rebelde.

León, 6 de Noviembre de 1940.—
El Teniente Juez Instructor, Tomás Fraile.

González García, Benito, de 13 años, hijo de Benito y de Ludivina, natural de Vilecha (León) domiciliado últimamente en la calle de las Fuentes en esta Capital, núm. 1, y en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, y González José, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerán ante este Juzgado Municipal el día quince de noviembre próximo, a las once de la mañana, sito en el Consistorio viejo de la Plaza Mayor, para la celebración de un juicio de faltas que viene acordado contra los mismos por hurto; y a cuyo acto deberán comparecer con los testigos y medios de prueba que tengan por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación a los denunciados Benito González García y José González, expido y firmo la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a 15 de octubre de 1940.—El Secretario E. Alfonso.

LEON

Imprenta de la Diputación

1940